



Tres despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SESENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Antonio Carrero deca Regidor y procurador su dho Gral
 y quando entendida de lo asta qui de Curado
 y en quanto a los testimonios de los Capitanes y sus prebenedi-
 to que se debe observar para la forma de dho Regim^{to}
 de Militias, y demora echa de los soldados y beridos que
 tocaron a esta Villa y desecho de los rucos soldados y
 prendas de los dho beridos, Quito por su Merced manda
 non separe de yraca el sobre y de empleo de los
 soldados y beridos y en quanto a las prendas del beru-
 ano que faltan se separe su valor segun talos sum-
 bre y prebenedi en las dho ordenes y respecto a ger-
 el Reconozim^{to} y se hizo q. dho Capitan se alio se
 man los Corridos necesidad de reparo to q. es de que
 ta desta Villa y en su consecuencia se separe lo
 preciso para dha Compostion y como esta al Cuida-
 do del Sr. Fr. Sanchez Lorenio, Comisario para

esto e fecho
 y para la Carta y Cedula q. nacen como es ad minima
 de dhas Ventas prohibidas q. dho rucos, y raga q.
 prebenedi de raga q. esta Villa y en Caberant con
 ella en dhas Ventas, Mandaron sus Merced se despor-
 da q. el conuo de raga dho d. Luis Amener, sobrescon-
 randa = y respecto de q. es combeniente q. la p. liber-
 tad se tome el encaberant. las Ventas de Habal y rui-
 to y ruitores y en aton. a q. los bienes apostolicos
 estaprebenido Contribuya el estado eclesiastico en lo
 dho prebenedi en dho bienes y para q. Comte al clero
 se pretende tomar dho Caberant nombraron sus Merced
 por Comisario a los señores D. fern. Lopez Parua
 y D. Pedro Antonio chico Regidores q. nes estando pa-
 sentes lo asepararon para que no tizen al clero
 esta determinaz. y de lo que o curra participen a
 esta Junta.

